



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de apoyo administrativo para la implementación de los talleres macrorregionales de capacitación y asistencia técnica dirigido a las Unidades Ejecutoras de Inversiones- UEI en el marco de la Ley N° 31728 para la GFGVD.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca garantizar la implementación de los eventos macrorregionales de capacitación y asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras en el marco de la Ley N° 31728 a ejecutarse en siete (07) sedes a nivel nacional.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO desde el inicio del año en curso, a través de la GFGVD, OPP, GIE y GMS vienen brindando de manera virtual y presencial un conjunto de acciones de capacitación y asistencia técnica a favor de 257 Unidades Ejecutoras (GL provinciales y distritales) comprendidos en la Ley N° 31728, en temas relacionados a la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de "Puentes de Menores Luces-PML", Fichas FITSA, Procesos de Contratación del servicios en el marco de la Ley de Contrataciones, así como el correcto registro en el Banco de Inversiones del MEF, específicamente de los formatos 5, 7, 8-A, 8-B, 8-C, entre otros aspectos.

Con los memorandos N° 5907 y 6456-2023-MTC/21.GIE, la Gerencia de Intervenciones Especiales-GIE manifiesta la necesidad de continuar con las acciones de capacitación y asistencia técnica de manera presencial a favor de las 257 UEI para que culminen con la ejecución de los Puentes de Menores Luces a su cargo y realicen el registro oportuno de los formatos (12-B, 8-C y 09) de las 796 IOARR, desde la fase de ejecución hasta el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones del MEF.

Asimismo, la GMS a través del Memorando N° 1849-2023-MTC/21.GMS, presenta los temas que se deben abordar en los eventos de capacitación y asistencia previstos, considerando que gran parte de las UEI están próximos a culminar con la ejecución de los puentes de menores luces, por lo que es necesario llevar a cabo los talleres presenciales con el propósito de garantizar que los gobiernos locales (provincial y distrital) cumplan con las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco de la Ley N° 31728.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un apoyo administrativo para coordinar con las UZ, la organización de los siete (07) Talleres Macrorregionales de Capacitación y Asistencia técnica dirigida a las UEI ejecutadas por las UZ y la GFGVD a nivel nacional, así como sistematizar los resultados de los mismos.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Descripción, Características y Cantidades.

- 6.1.1. Apoyar a la GFGVD y las UZs en la implementación de los talleres macrorregionales
- 6.1.2. Apoyar en los trámites administrativos para los Encargos Internos y Encargos otorgados (remesas) de las UZ
- 6.1.3. Sistematizar los Informes de resultados y conclusiones de las UZ referente a los talleres macrorregionales
- 6.1.4. Otros que la gerencia otorgue.

6.2. Recursos

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO (Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Piso 12) y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. Plazo

El plazo de duración del servicio será de hasta por treinta (30) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES

Un solo entregable que debe comprender un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones, de acuerdo con las labores que le sean asignadas.

- 8.1 Único entregable: denominado: Informe Final – donde debe contener recomendaciones y sugerencias sobre el servicio brindado donde se reporta el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.1.2, al 6.1.6 del presente TDR. El plazo es hasta treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Características Personales, Profesionales y Disponibilidad: facilidad para trabajar en equipo y para establecer relaciones de coordinación a nivel gerencial, para transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para coordinar y dirigir equipos.

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Bachiller en Economía, Contabilidad, Administración o afines
- Experiencia General: Experiencia mínima de 01 año en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo 01 año de experiencia en el sector público y/o privado de apoyo en actividades administrativas.
- Conocimiento de Computación a nivel Usuario.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. Obligaciones del Contratista

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. Obligaciones de la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la GFGVD, previa evaluación del entregable, en función a lo establecido en el presente TDR, para lo cual deberá contar con el único entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. FORMA DE PAGO

El pago estará condicionado a la conformidad del entregable y se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Pago, previa conformidad del Único Entregable con relación al cumplimiento de lo indicado en el numeral 8.1 del presente TDR.

13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación de Conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5° de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

